



Universidad Nacional de Lanús

193/20

Lanús, 20 de Abril de 2020

VISTO, el expediente N° 2551/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, la Resolución Rectoral N° 110/18 de fecha 09 de marzo de 2018 y Resolución Rectoral N° 108/19 de fecha 14 de marzo de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 110/18 de fecha 09 de marzo de 2018 se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° N°01/18 cuyo objeto es la “Contratación de Seguro – Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil”, y se la adjudicó la misma, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3) por un total de Pesos Quinientos Diez Mil Setecientos Treinta (\$510.730,00);

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la Resolución Rectoral N° 108/19 de fecha 14 de marzo de 2019 se prorrogó la vigencia de la mencionada Contratación Directa, adjudicada, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3) por un total de Pesos Quinientos Diez Mil Setecientos Treinta (\$510.730,00), por el período comprendido entre el 10 de marzo de 2019 y el 10 de marzo de 2020;

Que, si bien por el Expediente N°222/20 de fecha 12 de febrero de 2020, se encuentra sustanciándose la Contratación Directa N° 16/20 cuyo objeto es la renovación de los seguros de Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil, el trámite no pudo ser concluido en razón de las restricciones impuestas por la situación de Emergencia Sanitaria conforme Decretos Nacionales N° 297/20, 298/20, 325/20, 327/20 y 355/20;

Que, a efectos de preservar el patrimonio de esta Universidad Nacional ante eventuales siniestros, y ante el vencimiento de la vigencia de la última prórroga, la Secretaría de Administración ha solicitado prorrogar extraordinariamente la vigencia de la Contratación Directa N° 01/18 cuyo objeto es la “Contratación de Seguro – Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil”, adjudicada a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3), por el período comprendido entre el 10 de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2020, por un total de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 (\$85.354,88);



Universidad Nacional de Lanús

193/20

Que, la prórroga mencionada, se solicita en iguales condiciones de cobertura y de costo a las adjudicadas previamente, siendo el monto antes indicado un valor proporcional a los sesenta y un (61) días de cobertura adicional requeridos, según los cálculos que obran en el expediente del Visto;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto;

Que, es atributo del Director del Departamento de Humanidades y Artes normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos 31 y 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús y ante la emergencia sanitaria nacional;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES
A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Prorrogar extraordinariamente la vigencia de la Contratación Directa N° 01/18 cuyo objeto es la "Contratación de Seguro – Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil", adjudicada, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3) por el período comprendido entre el 10 de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2020, por un total de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 (\$85.354,88).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo precedente, con imputación en la Dependencia 03-60 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Esp INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Director Dpto. Humanidades y Artes
Universidad Nacional de Lanús